



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

DIRECTORA: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SANZ

JEFEDE ESTUDIOS: MARÍA ÁNGELES MARTÍN LORENZO

SECRETARIA: ROSANA IGLESIAS LÓPEZ

ÍNDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2. | NORMATIVA LEGAL..... | 5 |
| 3. | NUESTRO CENTRO Y SU ENTRONO | 7 |
| | 3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO | 7 |
| | 3.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO..... | 7 |
| 4. | SEÑAS DE IDENTIDAD | 12 |
| | PRINCIPIOS DEL CENTRO | 12 |
| | PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... | 14 |
| | PROYECTO BILINGÜE..... | 14 |
| | NUEVAS TECNOLOGÍAS..... | 15 |
| 5. | ORGANIZACIÓN | 17 |
| | 5.1. HORARIOS..... | 17 |
| | 5.2. JORNADA CONTINUADA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS..... | 17 |
| | 5.2.1. JORNADA CONTINUADA | 17 |
| | 5.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS..... | 18 |
| | 5.2.3. ASOCIACIÓN DE PADRES | 21 |
| | 5.2.4. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS | 22 |
| | 5.5. UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES | 29 |
| | 5.5.1. UTILIZACIÓN | 29 |
| | 5.5.2. EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO..... | 31 |
| | 5.6. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS | 31 |
| 6. | PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN..... | 32 |

| | |
|--|----|
| 6.1. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN..... | 32 |
| 6.2.FINES DE LA EDUCACIÓN..... | 35 |
| 7. OBJETIVOS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA | 36 |
| 8. OBJETIVOS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL..... | 38 |
| 9. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN | 39 |
| 9.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO | 39 |
| 9.1.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES: EL EQUIPO DIRECTIVO..... | 40 |
| 9.1.2 ÓRGANOS COLEGIADOS: EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO | 45 |
| 9.1.3 EL CLAUSTRO DE PROFESORES..... | 48 |
| 10. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE | 51 |
| 10.1 EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL..... | 52 |
| 10.2 EQUIPOS DOCENTES INTERNIVEL..... | 54 |
| 10.3 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (C.C.P.)..... | 55 |
| 10.4 TUTORES | 57 |
| 10.5 PROFESORES..... | 58 |
| 10.6 EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (E.O.E)..... | 60 |
| 11. CRITERIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO | 61 |
| 11.1 AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS..... | 61 |
| 11.2 ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO Y CONTINUIDAD CON EL GRUPO DE ALUMNOS..... | 63 |
| 11.3 SUSTITUCIONES..... | 64 |
| 12. PROPUESTA PEDAGÓGICA | 64 |
| ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL | 65 |
| ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA..... | 69 |
| 13. COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS | 71 |

| | | |
|-----|---|----|
| 14. | PROPUESTA CURRICULAR | 74 |
| 15. | PRINCIPIOS DE LA OREINTACIÓN EDUCATIVA | 74 |
| 16. | PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (En ANEXO II)..... | 81 |
| 17. | PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (P.A.D.)..... | 83 |
| 18. | REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (R.R.I.) | 83 |
| 19. | FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES | 83 |
| 20. | PLAN DE CONVIVENCIA..... | 85 |
| 21. | PLAN DE EVALUACIÓN DEL CENTRO Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE | 85 |
| 22. | COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ... | 87 |
| 23. | PROYECTOS QUE DEFINEN AL CENTRO..... | 93 |
| 24. | EDUCACIÓN EN VALORES SOCIALES Y CÍVICOS..... | 93 |
| 25. | FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES | 94 |
| 26. | COMPROMISOS EDUCATIVOS ENTRE FAMILIA-COLEGIO | 96 |
| 27. | MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO | 97 |

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, establecen que el Proyecto Educativo de Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, teniendo en cuenta además las características del entorno sociocultural del centro y, respetando el principio de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales.

Este Proyecto Educativo de Centro (PEC) pretende ser un documento que defina nuestras señas de identidad, exprese los objetivos generales que deseamos conseguir y especifique nuestros principios educativos y nuestra organización.

Se conforma como un instrumento que defina el estilo educativo de nuestro centro, unifique criterios de funcionamiento, aporte coherencia al proceso de enseñanza-aprendizaje, permita una gestión eficaz y coordine la participación de toda la comunidad educativa siendo garante de una convivencia pacífica y favorecedor de adquisición de valores democráticos, resultado de debates, reflexiones y consensos.

2. NORMATIVA LEGAL

- Constitución Española 1978, Art 27.
- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la educación.
- LOGSE: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria
- LOPEG: Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico (ROC) de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- LOCE: Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la educación.
- ORDEN EC/3387/2003, de 27 de noviembre (BOE 5 de diciembre) por la que se modifica y se amplía la orden de 29 de julio de 1994 por la que se aprueban las

instrucciones que regulan el funcionamiento de las ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, modificada por la orden de 29 de febrero de 1996.

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (BOE 4-1-07)
- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de la familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
- ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil. (BOE 5-1-08).
- DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2/1/08).
- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-5-08).
- DECRETO 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y Desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCYL 2 de mayo).
DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, por el que se modifica el decreto 51/2007, de 17 de mayo, que aún sigue vigente y por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y

los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

- Decreto 26/2016, de 21 de julio por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

3. NUESTRO CENTRO Y SU ENTORNO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

C.E.I.P. Santa Teresa

C/ Castillo s/n

CP: 37800

Localidad: Alba de Tormes (Salamanca)

Tfno. y fax: 923 300 496

Dirección de correo electrónico: 37000140@educa.jcyl.es

3.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Nuestro centro se denomina Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Santa Teresa”.

El centro cuenta con instalaciones ubicadas en dos edificios diferentes, próximos entre sí, a una distancia de unos 300 metros.

El edificio principal tiene su domicilio social en la calle Castillo s/n, enclavado en una zona alta de la localidad, a escasos metros de la “Torre del Homenaje” del castillo en ruinas del siglo XVI propiedad de los duques de Alba. Por su parte oriental limita con la

plaza de toros, al oeste con el torreón y al sur se encuentra cercana la carretera que une la villa con Peñaranda de Bracamonte.

Se habilitó el edificio que en su día albergó las instalaciones del Instituto de Formación Profesional "Sánchez Rojas". Este edificio se encuentra en la Carretera de Peñaranda s/n, limitando al Este con el cuartel de la Guardia Civil y al Oeste y al Sur con una barriada de viviendas sociales de la villa.

Los edificios mencionados, están separados por la Carretera de Peñaranda y comunicados por un paso elevado para peatones de construcción relativamente reciente.

El recinto principal fue inaugurado en 1935 tiene una superficie total de 3.510 metros cuadrados con 1.280 metros cuadrados construidos.

En este espacio existe un edificio en forma de "T" con dos plantas y una superficie periférica protegida por unavalla con setos yárboles que sirve de recinto deportivo y de recreo. Asimismo en un extremo del mismo hay unaedificación posterior que en la actualidad hace las veces de pequeño gimnasio.

En la planta baja se encuentran el despacho de dirección, cuatro aulas, el gabinete de Logopedia, una pequeña aula de apoyo, el cuarto de calderas y los servicios de maestros y alumnos.

En la planta alta hay seis aulas, la Sala de Profesores, el aula de Informática, la Biblioteca, el aula de música, el aula de Educación Especial y la sala de Psicomotricidad. También aseos de reciente construcción.

En la zona no edificadase encuentra unapistapolideportivay unespaciopara recreo.

En el recinto existen tres puertas de acceso, una de ellas para vehículos, y en el edificio hay cuatro entradas, una de ellas de emergencia.

En este edificio se imparten la Educación Infantil y 1º-2º-3º de Educación Primaria.

El edificio del antiguo Instituto de F. P. "SANCHEZ ROJAS", acoge al resto de alumnado de los niveles de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Este recinto está constituido por una pista polideportiva, un espacio de recreo, una pequeña zona ajardinada y un edificio principal.

En el edificio tienen su sede el Centro de Educación de Adultos "García Lorca" y el Equipo de Orientación del sector. También se desarrollan en el mismo los programas de "centros abiertos" y de "madrugadores", "escuela de música" y "psicomotricidad de adultos"

Las dependencias que el Colegio Público "Santa Teresa" tiene en este recinto son las siguientes: En la planta baja están ubicados el comedor, el aula de música y manualidades, el salón de actos, almacenes y la sede de la Asociación de Madres y Padres. En la primera planta una sala de profesores, seis aulas y una pequeña clase donde se imparten algunos apoyos.

En este recinto se encuentran las aulas de 4º-5º y 6º de Primaria.

MARCO GEOGRÁFICO

La mayor parte del alumnado que asiste al Colegio Público "Santa Teresa" procede de la localidad de Alba de Tormes. Existe también una minoría de alumnos, que representa aproximadamente el quince por ciento del total, procedentes de pequeños núcleos de población menores de 1000 habitantes cercanos al centro comarcal.

La villa ducal de Alba de Tormes, está situada al S.E. de la capital, a unos veinte kilómetros de distancia de la misma, en la margen derecha del Tormes y en una ladera

que mira hacia occidente. Su población es de unos 5.000 habitantes, posee a su alrededor una hermosa vega y en su entorno aún existen bosques de encinas.

Le da nombre a la villa el río Tormes, río truchero por excelencia, de gran atracción para pescadores, contando en sus alrededores con interesantes parajes de gran interés ecológico, lugares de privilegio para el descanso, siendo de gran atractivo, sobre todo en época estival, la zona de playas y esparcimiento, un lugar encantador provisto de paseos y de un estanque artificial.

Los demás núcleos de población son localidades que quedaron con un bajo censo de alumnos, decidiéndose su transporte a la cabecera de la comarca.

CONTEXTO HISTÓRICO

De orígenes inciertos, la importancia histórica de Alba de Tormes se ve reflejada en su Fuero, documento que le concede Alfonso VII en el año 1140.

A lo largo de la Edad Media, la villa irá pasando sucesivamente por manos de diferentes señores y su gran valor estratégico y geográfico, como tierra fronteriza entre los reinos de León y Castilla, provoca continuos enfrentamientos y agresiones, motivo por el que se la protege con sobrias murallas.

En 1429, Juan II otorga el señorío de la villa a D. Gutierre Álvarez de Toledo, a la sazón obispo de Palencia, quien se convierte en el primer señor de la Casa de Alba. Desde este momento la historia de la villa irá ligada estrechamente a la Casa de Alba. Pero será de la mano de Fernando Álvarez de Toledo, III Duque de Alba -más conocido como Gran Duque de Alba- general de los ejércitos de Carlos V y Felipe II, con quien la villa, unida a sus numerosas victorias y conquistas, alcanza renombre mundial.

A la sombra del palacio ducal, Alba de Tormes se convierte en uno de los más importantes focos culturales del país, pasando por ella las primeras figuras de las letras de la época. Así, Juan del Enzina convierte el castillo ducal en cuna del teatro español; Lope de Vega reside cinco años en la villa, donde descansa su primera mujer, Isabel de Urbina, y una de sus hijas, mientras Calderón de la Barca, Garcilaso de la Vega y otros muchos inspiran sus plumas en el bucólico paisaje albense.

Otro hecho trascendental en la historia de Alba de Tormes lo marca la Madre Teresa de Jesús, quien en 1571 funda en la villa su octavo convento reformado, lugar en el que muere once años después-el 4 de octubre de 1582-, y donde permanece enterrada. Desde ese instante la villa de Alba de Tormes girará en torno a su cuerpo incorrupto, transformándose en uno de los centros de peregrinación más importantes y concurridos del país, pudiendo admirarse en la iglesia conventual la urna que acoge su cuerpo, así como los vítreos relicarios que acogen su corazón y su brazo izquierdo. Después del esplendor de los siglos XVI y XVII, se inicia el lento declive de la villa, al que contribuyen, hacia 1809, los drásticos estragos que produjo la Guerra de la Independencia, en la que las tropas francesas ocupan la villa y realizan un grave expolio de sus tesoros.

La villa ha emprendido un firme resurgimiento, transformándose en un municipio moderno y dinámico, con un pujante presente y un futuro prometedor.

CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO

El origen socio-económico de los alumnos que asisten al Colegio Público "Santa Teresa" es, en general, de nivel medio o medio-bajo.

También están escolarizados algunos alumnos pertenecientes a la comunidad gitana así como hijos de inmigrantes, los cuales, muchas veces se matriculan en el Colegio fuera de los plazos legales establecidos.

A pesar de que la comarca es eminentemente agrícola y ganadera, esta característica va declinando, abundando cada vez más los obreros, artesanos, transportistas, pequeños comerciantes y empleados en el sector servicios, muchos de los cuales tienen su lugar de trabajo en un lugar alejado de la localidad.

Aunque la mayoría de las madres de familia son amas de casa (más del cincuenta por ciento), se está observando un incremento de familias en las que ambos cónyuges realizan trabajos fuera del hogar. Esto ha llevado al centro a solicitar el servicio de madrugadores.

4. SEÑAS DE IDENTIDAD

PRINCIPIOS DEL CENTRO

- Garantizar la **libertad de cátedra del profesorado** dentro del respeto a la Constitución y a las leyes.
- Evitar cualquier tipo de adoctrinamiento en el proceso de enseñanza, ya que se debe respetar la libertad de conciencia del alumnado.
- Lograr una cualificación en el conocimiento de métodos educativos y conseguir así una enseñanza actual y eficaz, mediante el compromiso de los docentes de la formación permanente.
- Impartir una **enseñanza de calidad** encaminada a mejorar los aprendizajes de los alumnos y los resultados escolares.
- Formar a nuestros alumnos en **valores sociales y democráticos**: solidaridad, respeto, tolerancia, responsabilidad, cuidado y respeto del medio ambiente, educación para la paz.

- Desarrollar en nuestros alumnos su **creatividad, autoestima y sentido crítico**.
- Potenciar actitudes responsables ante el trabajo y las normas fomentando la **cooperación y el trabajo en equipo**.
- Poner en marcha iniciativas que fomenten la **mejora de la convivencia** y la **prevención de conflictos**.
- **Colaborar con las familias** de nuestros alumnos/as haciéndoles partícipes de las necesidades, dificultades y progresos de sus hijos y procurar su cooperación e implicación en la tarea educativa de sus hijos/as.
- Facilitar la **inclusión educativa** integrando las medidas de atención a la diversidad necesarias para los alumnos/as que lo requieran en función de sus capacidades, intereses y/o motivaciones y valorando la **diversidad del alumnado**.
- Intensificar el **uso de las TIC** en la práctica educativa y conseguir el desarrollo de la competencia digital de nuestros alumnos/as.
- Potenciar el aprendizaje de los **idiomas extranjeros**, especialmente del inglés.
- Potenciar las capacidades de nuestros alumnos/as procurando el desarrollo de las **competencias clave** que les permita un desarrollo efectivo y un desenvolvimiento autónomo en la sociedad.
- Afianzar **hábitos de salud** básicos para optimizar la calidad de vida e inculcar hábitos de **alimentación saludable** y actitudes positivas hacia el **deporte**.
- Sensibilizar hacia el **respeto del medio ambiente y el cuidado del entorno**.
- Inculcar el gusto y desarrollar la sensibilidad hacia las **artes y la música**.
- Colaborar con el **A.M.P.A., Ayuntamiento y otras instituciones** en la organización de actividades complementarias y extraescolares, que fomenten la convivencia escolar y ayuden a la formación de nuestro alumnado.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Entendemos que las relaciones de cooperación entre los contextos familiar y escolar deben ser ágiles y fluidas durante todo el proceso educativo en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Es por ello fundamental las relaciones directas entre familias y profesores, y destacada la acción tutorial.

Son igualmente importantes las relaciones con aquellas instituciones que pueden prestar apoyo a la escuela en su acción educativa (A.M.P.A.S., Ayuntamiento, Instituciones Provinciales y/o Regionales, asociaciones y clubs, Centro de Salud...).

La necesidad de adecuar la acción educativa a la realidad del centro y su contexto y, la apertura del centro al entorno, implica establecer relaciones con instituciones locales y la facilitación de recursos.

En cuanto a la participación en el gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos, se establece que los centros docentes garantizarán, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos al profesorado, al alumnado y sus familias y al personal de administración y servicios. Igualmente velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

PROYECTO BILINGÜE

En el año 2011, se implantó la sección bilingüe inglés en nuestro centro.

La valoración de los distintos sectores de la comunidad educativa, el grado de satisfacción general de las familias, la valoración interna del claustro, el apoyo del consejo escolar, la oferta como proyecto singular en el plan educativo del centro y por último y quizá más importante, el rendimiento escolar de los alumnos nos impulsaron a solicitar la sección Bilingüe en lengua inglesa que estamos desarrollando

actualmente y que se creó en septiembre del 2011 Según la ORDEN EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 66 de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece la posibilidad de que los centros docentes, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas, puedan ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo, con especial mención al ámbito lingüístico.

Por otra parte el Artículo 2 “Estructura y organización de la sección bilingüe” refleja que el programa bilingüe formará parte de la oferta educativa del centro, debiendo iniciarse en el primer curso de la etapa educativa correspondiente y que podrán impartirse el idioma específico de la sección bilingüe contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas y un máximo de tres. El total de las horas impartidas en el idioma específico no podrá suponer más de un 50% del horario total de los alumnos.

Desde nuestro centro hemos creído conveniente abarcar dos de las disciplinas no lingüísticas a lo largo de la etapa de Educación Primaria.

Trabajamos el área de ciencias naturales, que es troncal, y el área de expresión artística en su parte plástica. Esto nos permite utilizar una serie de recursos metodológicos que además de servir como refuerzo a los contenidos aprendidos en el área de ciencias sociales sirven también para realizar aprendizajes significativos en dichas áreas.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Nuestra sociedad ha experimentado en los últimos años cambios constantes en entornos dinámicos que han producido nuevas necesidades y nuevas demandas al

sistema educativo. Pero sin duda las transformaciones más radicales han venido derivadas del rápido y continuo desarrollo y universalización que han tenido las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

Las personas nacidas a partir de la última década del siglo XX han convivido con las TIC desde sus primeros años, por eso algunos autores les denominan "nativos digitales" y se caracterizan por vivir en una sociedad que está en "conexión permanente" de forma sincrónica y asincrónica, en la que ellos son sujetos activos, a través de los ordenadores, tablets, teléfonos móviles o videoconsolas. Recurren a estos dispositivos y a esa conexión permanente para todos los aspectos de su vida: relaciones, ocio, búsqueda de información y fines educativos.

La integración de las TIC en el sistema educativo implica el uso de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje para el logro de los objetivos educativos previstos.

Nuestro centro apuesta por la integración de las TIC desde las primeras etapas educativas, lo que supone para el profesorado un reto de innovación en sus prácticas educativas y además un cambio en la infraestructura y organización del centro.

Como consecuencia de ello destacamos las siguientes actuaciones:

- Participación en la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RED XXI).
- Acceso a aprendizajes y recursos TIC desde la Etapa de Educación Infantil
- Instalación de aulas digitales en el centro
- Mejoras en la dotación e instalaciones TIC en las diferentes aulas y dependencias del centro.

5. ORGANIZACIÓN

5.1. HORARIOS

EL Horario de Jornada Continuada que tenemos establecido y de los diferentes servicios complementarios es el siguiente:

De septiembre a mayo:

07,30h–09,30h: Programa Madrugadores

09,30h – 14,30h: Actividades Lectivas

14,30h – 16,00h: Comedor Escolar

16,00h – 18,00h: Actividades Extraescolares

Junio:

07,30h – 09,30h: Programa Madrugadores.

09,30h – 13,30h: Actividades Lectivas.

13,30h – 15,45h: Comedor Escolar.

5.2. JORNADA CONTINUADA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5.2.1. JORNADA CONTINUADA

Está regulada por la ORDEN de 7 de febrero de 2001, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 09/02/01), La ORDEN EDU/1766/2003, de 26 de diciembre (BOCyL, 05/01/04) y la INSTRUCCIÓN de 25 de octubre de 2004 por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, relativa al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

El CEIP Santa Teresa cuenta con jornada continua.

La Directora del centro, previo acuerdo favorable de los miembros del Consejo Escolar, solicita al Director Provincial de Educación prórrogas de autorización del modelo de jornada por un curso escolar.

El Consejo Escolar del centro valora entre otros aspectos:

- El rendimiento académico.
- La atención y fatiga del alumnado y del profesorado.
- La participación en las actividades complementarias y extraescolares.
- La aceptación de la jornada escolar en alumnos, profesores y familias.
- La Incidencia en la matrícula del centro.
- El aprovechamiento de espacios e instalaciones.

5.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5.2.2.1. MADRUGADORES

El programa de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” está regulado por el Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo y por la ORDEN EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo.

Cuando trabajan ambos progenitores y deben incorporarse temprano a sus actividades, solicitan el servicio de madrugadores del centro. Está abierto desde las

7:30 horas. La monitora que se encarga de estos niños realiza con ellos actividades lúdicas y didácticas en el salón de actos del colegio, luego los acompaña hasta las filas para acudir a sus aulas.

La Consejería de Educación financiará total o parcialmente los gastos del Programa. Las familias interesadas en el Programa Madrugadores pueden solicitar información en el centro. La solicitud de estos servicios se realiza en secretaría, con el modelo aprobado por la Consejería de Educación. El centro autoriza el uso de este servicio previa justificación y acreditación por parte de los padres de su situación laboral y la necesidad de utilizar este programa.

Los espacios utilizados los establece el centro, en la medida de sus posibilidades y recursos.

El responsable de la coordinación del programa madrugadores en nuestro colegio, un miembro del equipo directivo, tiene las funciones de: Verificar las actividades que se realizan, supervisar el personal que presta el servicio y de la asistencia diaria del alumnado, elevar al director del centro un informe mensual sobre el grado de cumplimiento del Proyecto e Información a las familias sobre el desarrollo del Programa.

El personal que presta el servicio debe: cuidar y vigilar a los alumnos, desarrollar las actividades, elaborar un informe mensual que incluirá el control de asistencia diaria y será entregado al profesor/a responsable de la coordinación del Programa, comunicar al responsable de la coordinación del programa de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo del servicio y cualquier otra que le pueda ser asignada, en el ámbito de su competencia y categoría profesional, para una mejor prestación del servicio.

El Programa madrugadores supone una mejora de la oferta socioeducativa del Centro por lo que debe ser un proyecto valorado y compartido por la comunidad educativa.

Todos los alumnos matriculados en el centro podrán solicitar el servicio siempre que justifiquen la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral.

Se tendrán en cuenta aquellas circunstancias familiares sobrevenidas que justifiquen la incorporación al Programa, con carácter excepcional, de nuevos alumnos durante el curso escolar. Las actividades que se lleven a cabo se relacionarán con áreas socioculturales y lúdicas, no indispensables para la consecución de los objetivos curriculares. En ningún caso deberán sustituir, interferir o desplazar las actividades extraescolares establecidas en la Programación General Anual del Centro.

5.2.2.2. COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar está regulado por el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio de comedor escolar de la Comunidad de Castilla y León y desarrollado en la Orden EDU/693/2008 del 29 de abril.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo.

Cabe señalar su destacada función social mediante las ayudas de gratuidad total o parcial a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Nuestro centro dispone de un comedor escolar debidamente equipado y acondicionado ubicado en la planta baja del antiguo edificio de FP.

Los órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedores escolares en cada centro son: el Director, el Secretario y el Consejo Escolar.

Al comedor escolar asistirán de forma gratuita todos los alumnos procedentes de las localidades de la comarca y todos aquellos que, cumpliendo los requisitos exigidos, se les haya concedido beca. Asimismo podrán asistir todos los alumnos que abonen el importe de la minuta correspondiente.

El horario de comedores es de 14,30h. a 16:00h., salvo en septiembre y junio que será de 13,30h. a 15,45h

5.2.2.3. TRANSPORTE ESCOLAR

Los alumnos que proceden de las localidades de la comarca, tendrán derecho a disfrutar del servicio de transporte escolar, contratado a tal efecto por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

5.2.2.4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades extraescolares aquellas que, desarrollándose fuera de las horas lectivas, realiza el Centro con alumnos del Colegio y guardan total vinculación con el proceso educativo. La organización de actividades extraescolares entrañan carácter voluntario para alumnos y profesores. Se ofertará un programa anual de actividades extraescolares en colaboración con el Ayuntamiento y la AMPA del centro. Las normas de convivencia aplicables en los servicios complementarios están contempladas en el RRI. Cuando se incumplan estas normas, los responsables seguirán el protocolo de actuación y cuando sea necesario se lo comunicarán al Equipo Directivo del Centro para que se apliquen las normas correctoras correspondientes.

5.2. 3. ASOCIACIÓN DE PADRES

Desde 1971 viene funcionando en el centro la asociación de padres de alumnos, la cual se ha inscrito en el censo de asociaciones de padres el 20 de marzo de 1998 con el número 37A5658.

La citada asociación tiene los siguientes fines:

- Asistir a los padres o tutores de alumnos en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Colaborar en las tareas educativas del centro.

- Promover la participación de los padres o tutores en la gestión del centro, a través de los Órganos previstos al efecto en la legislación vigente.
- Promover todo tipo de actividades encaminadas a la formación integral de los alumnos y desarrollo de usos y hábitos democráticos en su personalidad.
- Promover actividades encaminadas a la formación de los padres o tutores y a su integración en el proceso educativo.

Los órganos de gobierno de la A.P.A. son:

-La Asamblea General: Formada por todos los socios. Su presidente será el de la Junta Directiva.

-La Junta Directiva: Formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

5.2. 4. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

Los edificios se han ido adaptando a las distintas necesidades que han surgido en él, adecuándolo en la medida de lo posible a las exigencias de cada momento.

Actualmente y debido a las últimas reformas educativas, el centro ha necesitado habilitar espacios específicos para el desarrollo de programas como comedor o madrugadores, aula de informática, para aula de música o psicomotricidad, biblioteca, etc. Lo que ha supuesto la reorganización de espacios del centro intentando buscar las mejores soluciones en cada momento.

Hay que tener en cuenta las dificultades de contar con dos edificios distanciados físicamente y las limitaciones de un edificio tan antiguo donde no siempre es posible adaptar los espacios a las necesidades actuales.

Durante el curso actual está prevista la realización de nuevas obras para dotar de un aseo a la planta superior del edificio principal y realizar un pasillo.

5.4.1. ESPACIOS COMUNES.

5.4.1.1 BIBLIOTECA ESCOLAR

La lectura es una actividad de desarrollo diario en el aula en la práctica educativa con nuestros alumnos.

Como actividad prioritaria en el centro, empleamos otros espacios para desarrollar esta tarea, especialmente la biblioteca.

Nuestra biblioteca cuenta con ejemplares catalogados y un sistema de préstamo de libros a los alumnos mediante la aportación del carnet de biblioteca que se gestiona en el colegio.

Existe un profesor del claustro dedicado a dichas tareas (gestión de libros mediante el programa informático ABIES), actualización de base de datos, expedición de carnets a alumnos y profesores, sistema de préstamo, catalogación de libros y tejuelos, plastificado de libros y conservación de los mismos...

Nuestro centro realiza actividades anualmente que parten de la biblioteca escolar mediante anécdotas y personajes creados a tal efecto, considerándola como eje dinamizador de aprendizajes.

En nuestro centro pretendemos que la Biblioteca se constituya como un centro de recursos de alumnos y profesores, al servicio de la labor docente y del aprendizaje del alumno.

5.4.1.2 GIMNASIO

Existe un espacio habilitado a tal efecto en cada uno de los edificios a los que se accede desde el patio y desde la galería inferior. Carece de vestuario, lavabos para los profesores y alumnos y no cuenta con la suficiente amplitud.

Se utilizará prioritariamente para las clases de E. Física Eventualmente se podrá utilizar para actividades complementarias que así lo requieran.

El material utilizado en la práctica de la Educación Física estará colocado en el propio gimnasio y en las dependencias cercanas al mismo habilitadas a tal efecto. Estará inventariado. De la disposición, ordenación y conservación de estos materiales serán responsables los profesores de esta actividad, debiendo poner en conocimiento de la Directora lo antes posible, cualquier anomalía.

Para utilizar estos materiales en otras actividades distintas de la E. Física, se contará con el permiso de la Dirección del centro, y sus normas de uso son las mismas descritas en el párrafo anterior. Cuidarán que el material de este recinto permanezca en las mismas condiciones en que se lo encontraron. En caso contrario, se exigirá la reposición del material deteriorado o inutilizado.

5.4.1.3 AULA DE INFORMÁTICA

El colegio dispone actualmente de un aula de ordenadores que será utilizada por todos los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria del centro.

Los niveles de 5º y 6º de Educación Primaria al estar inmerso en la Estrategia RED XXI cuenta con sus propios ordenadores en el aula.

Se nombrará un profesor encargado de las TIC que orientará y ayudará a otros profesores cuando lo necesiten en el manejo de los equipos informáticos o en la existencia de programas. También se encargará de que estas aulas estén en perfecto estado, poniendo en conocimiento de la Dirección cualquier anomalía para poder ser subsanada. Tendrá al menos una hora lectiva dedicada para estas actividades.

El Jefe de Estudios elaborará un horario asignando horas a cada grupo de alumnos para que puedan utilizarlo todos a lo largo de la semana. El horario será expuesto en la puerta para poder ser consultado por cualquiera.

El aula quedará en perfectas condiciones disponible para ser utilizada por otro grupo de alumnos.

De la disciplina y diligencia en los traslados a la/s aula/s de TIC, se encargarán el/los profesor/es que imparten esa clase. También se ocuparán de que queden diariamente cerradas con llave y ésta, colocada en la tabla correspondiente de Dirección.

El aula también se utilizará para impartir actividades extraescolares de informática.

5.4.1.4 AULA DE PSICOMORICIDAD

Se encuentra ubicada en el edificio principal en la primaria planta y tiene acceso también desde el patio

Será utilizada preferentemente por Educación Infantil para impartir psicomotricidad según el horario que se establezca a tal efecto. En ella se encuentran los recursos específicos del área.

5.4.1.5. AULA DE MÚSICA

En cada uno de los centros existe un aula de música con las condiciones y materiales necesarios para la impartición de la asignatura.

El aula de música del edificio principal resulta en ocasiones poco espaciosa para la realización de determinadas actividades con los alumnos.

5.4.1.6. AULAS DE AL Y PT

En el edificio principal se encuentra el aula de AL en el pasillo de la planta baja junto a las aulas de Educación Infantil.

El aula de PT se encuentra en la primera planta del edificio.

Ambas aulas cuentan con los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas con los alumnos necesitados de dichos apoyos.

En el edificio de la antigua FP, se encuentra un aula que comparten las profesoras especialistas en AL y PT para la atención a los alumnos.

5.4.1.7. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (EOE)

El despacho de la Orientadora del centro se halla ubicado en el edificio en el que se encuentra el CEPA Federico García Lorca

5.4.1.8 TUTORIAS

En el edificio principal contamos con dos tutorías, una en cada planta. Estos espacios se utilizarán:

- Para la Atención Educativa o la impartición de Religión Evangélica.
- Para la realización de apoyos y desdobles.
- Para reuniones y entrevistas de diversa índole.

El horario de utilización de dichos espacios será confeccionado por la Jefatura de Estudios y colocado en la puerta de los mismos. Estos espacios podrán ser utilizados para otras actividades en el horario que quede disponible.

5.4.1.9 SALA DE PROFESORES

La Sala de Profesores, ubicada en la planta superior del edificio principal, se emplea generalmente para las reuniones del Claustro, Consejo Escolar, Comisión Pedagógica, ... etc. Dispone de mesas preparadas al efecto.

En el antiguo edificio de FP también está habilitada una sala de profesores para los mismos efectos.

5.4.1.10 SALÓN DE ACTOS

El salón de actos se encuentra ubicada en la planta baja del antiguo edificio de FP.

La finalidad de su uso es múltiple:

- Actividades de alumnos usuarios del programa “Madrugadores”
- Actividades de alumnos usuarios del comedor escolar
- Actividades realizadas en el centro en fechas señaladas: navidad, carnaval, fin de curso...

5.4.1.11 COMEDOR

El espacio acondicionado para el servicio de comedor escolar se encuentra ubicado en el edificio de FP, en el que también se halla la cocina.

Podrán hacer uso de él todos los alumnos matriculados en el centro, en los horarios establecidos al efecto

5.4.1.12 PATIO

Cada uno de los edificios cuenta con un patio. Además el patio designado a Educación Infantil cuenta con firme de arena.

También se utiliza este espacio para actividades extraescolares y algunas complementarias.

5.4.1.13 ASEOS

En el edificio principal contamos con dos aseos para profesores y uno para alumnos en la planta baja. En la planta superior no existen hasta el momento aseos, aunque está prevista su creación inmediata.

En el edificio de la antigua FP existen en la planta baja aseos tanto para profesores como para alumnos. No existen aseos en la planta superior del edificio.

5.4.2 AULAS

Cada grupo de alumnos tiene asignada una aula.

Contamos con:

- 6 aulas de E. Infantil.
- 12 aulas de E. Primaria.

5.4.3 ESPACIOS PARA LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS

En el edificio principal se encuentra ubicado el espacio de dirección, jefatura de estudios y secretaría del centro.

5.4.4 OTROS ESPACIOS

- Hall de entrada al colegio.
- Almacén adjunto a Dirección
- Cuarto de calderas en el patio
- Cuarto de limpieza en planta baja

5.5. UTILIZACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.5.1. UTILIZACIÓN

1. La utilización de los espacios e instalaciones del Centro, estará sujeta a la normativa vigente en cada momento.
2. El objetivo de la cesión de los espacios e instalaciones será el de contribuir a una mayor integración del Centro en la vida cultural del municipio y potenciar la acción educadora del mismo, proyectándola y haciendo partícipe de ella a todos los ciudadanos.
3. Se cederá fundamentalmente, para actividades educativas, culturales, deportivas y de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la educación y respeten los principios democráticos de convivencia.
4. La utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente.
5. Las actividades se realizarán, salvo excepción, fuera del horario lectivo y, en su caso, durante los fines de semana y períodos de vacaciones escolares.
6. No se cederán las partes reservadas a las tareas organizativas y jurídicas administrativas del profesorado.

7. Será responsabilidad del usuario asegurar el normal desarrollo de las actividades. Será imprescindible la vigilancia, mantenimiento y limpieza de los espacios e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades ordinarias.

8. El usuario sufragará los gastos originados por la utilización de los espacios e instalaciones, así como los ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

9. La autorización para utilizar las instalaciones del Centro corresponde al Director:

- Cuando sea un profesor. En este caso lo comunicará con la debida antelación al Jefe de Estudios.
- Cuando sean organizadas por el propio Centro.
- Si son los alumnos quienes las utilizan para actividades complementarias y extraescolares.
- Por alguna de las organizaciones que integran la Comunidad Escolar.
- Por alguna de las asociaciones constituidas a tal fin.
- Cuando las dependencias vayan a ser utilizadas por el Centro Docente Público para sus actividades extraescolares y complementarias, si bien se dará cuenta al Ayuntamiento.
- Cuando vayan a ser utilizadas por los profesores, asociación de padres y el personal de administración y servicios. Para las reuniones propias de cada sector o vinculadas específicamente al Centro.

- Si el usuario es el Ayuntamiento, será suficiente que comunique al Director del Centro su pretensión con la antelación necesaria.

5.5.2. EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO

La Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985 establece como una de las competencias del Municipio, "participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia de los Centros públicos".

Fruto de esta Ley es que los Ayuntamientos tienen la obligación de atender los servicios de conservación, reparación, vigilancia, limpieza, agua, electricidad y calefacción y desinfección. Designa y sostiene al subalterno de cada centro, interviene en el Gobierno del Centro a través del Concejal designado para formar parte del Consejo Escolar, utiliza los locales del Centro y autoriza su uso tal como se explica en el capítulo dedicado a la utilización de instalaciones.

Cuando se trate de una reparación en la que el Ayuntamiento ponga solamente los obreros y no el material, el Director podrá ordenar la compra del mismo a cargo del presupuesto del Centro. Los profesores comunicarán al Equipo Directivo cualquier deterioro que observen para proceder a su reparación.

5.6. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Todos los recursos con los que cuenta el centro estarán distribuidos en las diferentes aulas y dependencias en función de su finalidad y su uso. Dichos recursos estarán inventariados, custodiados y organizados por los diferentes responsables de las aulas y dependencias. Estos recursos son los específicos para la impartición de las diferentes

áreas y desarrollo de actividades y están adaptados a las necesidades y características del alumnado. No podrán ser cambiados de lugar sin autorización de la Dirección del centro. Cualquier anomalía o deterioro de dichos recursos deberán ser comunicados a la Dirección, por los responsables, para proceder a su reparación, sustitución o baja.

Tipos de recursos:

- Mobiliario (pizarras, mesas, sillas, armarios, estanterías...).
- TIC (ordenadores, Pizarras digitales, proyectores, equipos de sonido...).
- Materiales pedagógicos (guías didácticas, libros de texto,...).
- Biblioteca de aula (los libros propios del aula...).
- Otros recursos (reglas, mapas, globos terráqueos,...).
- Material fungible de aula (tijeras, grapadoras,...).

El Equipo Directivo será responsable de que las máquinas de uso comunitario como: fotocopiadoras, plastificadora, encuadernadora, etc. puedan funcionar correctamente para que ayuden en las tareas educativas.

El material fungible necesario de las aulas y dependencias para el desarrollo de las diferentes actividades escolares será proporcionado por la dirección del centro. Dicho material es para uso del profesorado y para actividades de carácter general de grupo o centro, no para actividades de tipo particular que reviertan directamente en el alumnado. El coste de estas actividades individuales será sufragado directamente por las familias.

6. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

6.1. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

- La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- La consideración de la diversidad de capacidades, intereses, expectativas y de las situaciones personales del alumnado en su formación integral.

- La estimación de las diferencias individuales, de las variables que las generan y de las opciones educativas, para lograr el pleno desarrollo de las potencialidades del alumnado y su máximo desarrollo individual.
- La participación, dentro de los correspondientes ámbitos establecidos, del alumnado, las familias, profesores, personal del centro y de la comunidad educativa en general.
- La consideración del compromiso de las familias con el proyecto educativo y pedagógico del centro y de la adecuada convivencia y disciplina del alumnado.

6.2 FINES DE LA EDUCACIÓN

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Garantizar el derecho a una educación de calidad para el alumnado, preservando la equidad y la igualdad de oportunidades, a través del establecimiento de las condiciones de gobierno, organización, funcionamiento, participación, convivencia y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

7. OBJETIVOS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

La Educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
3. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
5. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
6. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
7. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
8. Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
9. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

10. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
11. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
12. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
13. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
14. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

8. OBJETIVOS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
2. Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo, y desarrollar sus capacidades afectivas.
3. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
4. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
5. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
6. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

7. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

9. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La organización y funcionamiento está regulado por la ORDEN EC/3387/2003, de 27 de noviembre (BOE 5 dediciembre) por la que se modifica y se amplía la orden de 29 de julio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan el funcionamiento de las ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, modificada por la orden de 29 de febrero de 1996 y la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

9.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno del centro son el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro cuyos fines son los siguientes:

- Velar por la calidad de la enseñanza.
- Favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.
- Garantizar el respeto a las ideologías, opciones religiosas, morales y éticas de los componentes de la comunidad educativa.
- Garantizar los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de maestros, alumnos, padres y personal no docente.
- Velar para que se cumplan los objetivos y fines de la educación expresados en este proyecto.

Los órganos de gobierno se clasifican en:

- Unipersonales: Equipo directivo
- Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de profesores

9.1.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES: EL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y a las funciones específicas legalmente establecidas.

El director, previa comunicación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario, de entre los profesores con destino en dicho centro.

De acuerdo con el artículo 132 de la LOE, las competencias del equipo directivo de un centro público, afectan a la supervisión, control, evaluación, asesoramiento, orientación e información y quedan determinadas sus competencias de la siguiente manera:

- Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.

- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de final de curso.

□ **EL DIRECTOR**

La selección del director se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. Dicho proceso debe permitir seleccionar a los candidatos más idóneos profesionalmente y que obtengan el mayor apoyo de la comunidad educativa.

La selección y nombramiento de directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Las competencias del Director son las siguientes:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la LOE. a tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros. Sus competencias están descritas en el Artículo 22 del Decreto 51/2007.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información del Claustro de profesores y el Consejo Escolar del centro.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

1. Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.
2. Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
3. Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
4. Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar. En caso de ausencia o enfermedad del Director, se hará cargo de sus funciones el Jefe de Estudios y, si falta éste, será sustituido por el Secretario.

EL JEFE DE ESTUDIOS

Las competencias son las siguientes:

- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- Coordinar con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere, al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar. Sus competencias vienen definidas en el Artículo 22 del Decreto 51/2007.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

□ **EL SECRETARIO**

Sus competencias son las siguientes:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

9.1.2 ÓRGANOS COLEGIADOS: EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Está compuesto por los siguientes miembros:

1. El Director del Centro, que será su Presidente.
2. El Jefe de Estudios.
3. Cinco Maestros elegidos por el Claustro.
4. Cinco representantes de los Padres de los alumnos
5. Un representante del personal de administración y servicios.
6. Concejal o representante del Ayuntamiento.
7. El Secretario del centro, que actuará como secretario del consejo, con voz, pero sin voto.

El Consejo Escolar del Centro, según el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tiene las siguientes competencias:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
 - Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. En lo referente a la convivencia escolar sus competencias serán las descritas en el artículo 19 del Decreto 51/2007, sobre este tema.
 - Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
 - Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Se establece el siguiente régimen de funcionamiento:

- Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque su Presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.
- Será preceptiva una reunión a principios de curso y otra al final del mismo.
- Las reuniones se celebrarán en el día y hora que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.
- En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del Consejo, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación precisa para su estudio y, en su caso, debate.
- Podrán realizarse convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.

9.1.3 EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Es el órgano de participación de los Maestros en el Centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. Está integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro. El claustro tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado valores democráticos. El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los

Maestros que presten servicios docentes en el Centro. En ausencia del Director, podrá ser presidido por el Jefe de Estudios, si las circunstancias lo exigieran.

Las competencias del Claustro son las siguientes:

- Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar del Centro propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las Normas de convivencia organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas de iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento o la legislación vigente.

Se establece el siguiente régimen de funcionamiento:

- Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que los convoque el Director o los solicite un tercio, al menos de sus miembros. Será preceptiva, una sesión de Claustro al principio del curso y otra a final del mismo.
- Las convocatorias se harán por escrito, salvo urgentes, al menos con dos días de antelación, adjuntando, si es necesario, la documentación para su estudio.
- La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros. La no asistencia será justificada ante la Directora del Centro.
- El Claustro tenderá a adoptar los acuerdos por consenso y cuando esto no ocurra, se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes, siendo las votaciones secretas y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que sea declarado de urgencia por todos los asistentes a la reunión con derecho a voto.
- En caso de ausencia o enfermedad, y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, la Directora será sustituida por la Jefe de Estudios. En caso de ausencia del Secretario, la sustitución se hará por el profesor que designe la Directora.
- El Claustro podrá formar las comisiones que estime oportuno para el estudio y elaboración de informes, aunque las decisiones sobre las conclusiones acordadas por la comisión corresponde tomarlas al Claustro.

10. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La coordinación docente tiene la finalidad de reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, afin de que el profesorado comparta toda la información necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

La consejería con competencias en materia de educación potenciará la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado. Para ello podrá regular la creación de figuras colectivas o individuales que impulsen la coordinación docente en los centros sostenidos con fondos públicos y la toma de decisiones pedagógicas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes de nivel
- Equipos docentes internivel
- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Tutores
- Equipo de orientación.

El contenido de las sesiones y los acuerdos adoptados por estos órganos serán recogidos en un acta.

La Coordinación docente se sustenta sobre los siguientes principios:

- El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.

- La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.
- En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:
 - Equipos docentes de nivel.
 - Equipos docentes internivel.
 - Comisión de coordinación pedagógica.
- En los centros con menos de nueve unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro de profesores.

10.1 EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.

- Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.

El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

10.2 EQUIPOS DOCENTES INTERNIVEL

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

Son funciones de los equipos docentes internivel:

- Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.

- Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

Habrà un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

10.3 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (C.C.P.)

La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre ciclos y etapas. Estará integrada por el Director o persona en quien delegue, que será su Presidente, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

En caso de existir proyecto bilingüe, podrá incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica el coordinador del mismo.

Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- Celebrará reuniones mensuales, siendo imprescindibles las de comienzo y final de curso, actuando como secretario la persona de menor edad.
- Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los ciclos.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de las Programaciones didácticas y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proponer al Claustro las Programaciones didácticas para su aprobación.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

10.4 TUTORES

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además de lo anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Son funciones de los tutores:

- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

10.5 PROFESORES

La educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia docente en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física y de las lenguas extranjeras serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

Salvo la música, la educación física y los idiomas extranjeros, el resto de las áreas serán impartidas, preferentemente por un solo maestro que será, siempre que la organización del centro lo permita, el tutor.

El área de valores sociales y cívicos será impartida por cualquier maestro del centro designado por el director. En dicha designación tendrá carácter preferente el tutor del grupo.

Los equipos directivos de los centros docentes, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas organizativas que permitan la continuidad de los maestros con el mismo grupo de 1º a 3º y de 4º a 6º, siempre que dicho profesorado continúe impartiendo la docencia en el centro.

Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

10.6 EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (E.O.E)

El colegio está atendido por el Equipo de Orientación Educativa de Peñaranda de Bracamonte con subsede en Alba de Tormes.

Sus funciones se refieren a tres ámbitos de actuación:

- Funciones de atención individualizada a alumnos y alumnas
- Colaboración en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del Proyecto Educativo, Programaciones Didácticas Generales de aula...
- Funciones dirigidas a promover el acercamiento y la cooperación entre los centros educativos y las familias.

La demanda para que intervenga el Equipo de Orientación en la evaluación psicopedagógica de los alumnos la hará el tutor y se canalizará a través de la Jefatura de Estudios mediante formulario de demanda correspondiente. La atención al colegio por parte del EOE queda más determinada en las “Medidas de atención a la diversidad”, que forman parte del Proyecto Educativo del colegio.

Además de los órganos anteriormente descritos podrán existir otros responsables para tareas específicas del centro. Se procurará distribuir entre todos los profesores las distintas tareas y responsabilidades, teniéndose en cuenta la competencia y la disponibilidad horaria.

En la Programación General Anual de cada curso el Equipo Directivo podrá adjudicar determinadas responsabilidades.

11. CRITERIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

11.1 AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

El criterio principal es obtener grupos con el mismo número de alumnos/as en cada aula. A continuación se proponen una serie de criterios que serán tenidos en cuenta a la hora de establecer los grupos:

- El criterio general será el orden alfabético del primer apellido. En algunos casos el claustro decidirá otras formas de agrupamientos que contribuyan a la mejora educativa.
- Equilibrar la distribución de niños y niñas en cada grupo.
- Distribuir en cada grupo alumnos nacidos al principio y al final del año.
- Si hay varios alumnos/as con necesidades de apoyo específico, o de compensación educativa, no coincidan en el mismo grupo.
- Que los alumnos/as repetidores se repartan equitativamente en los cursos paralelos.
- Cuando se incorpore al centro nuevo alumnado, se le asignará grupo en función del número de alumnos ya existentes y de las características de los grupos.

- Sólo podrá cambiarse a un alumno/a de grupo, en casos excepcionales, cuando razones pedagógicas, psicológicas o sociales así lo aconsejen
- Cuando los alumnos se incorporan por primera vez al Centro o finalicen nivel se seguirá el siguiente protocolo para la creación de grupos:

INFANTIL 3 AÑOS

Concluido el proceso de nueva matriculación el equipo directivo elaborará el listado de los alumnos y su distribución en grupos, siguiendo los criterios establecidos para los agrupamientos.

PASO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PRIMARIA

El jefe de estudios informado por el equipo de profesores del último curso de Educación Infantil revisará la adecuación de los criterios de agrupamientos para formar los grupos de 1º de E. Primaria atendiendo a equilibrar:

- Nº de alumnos con dificultades de aprendizaje
- Separar alumnos/as que han planteado problemas en el curso anterior.

PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE LOS ALUMNOS DE INFANTIL DE TRES AÑOS

Todos los alumnos de nuevo ingreso realizarán un período de adaptación, de forma que el proceso de su incorporación al centro sea lo más adecuado e idóneo a las necesidades del alumno y de la familia. Durante este período el niño vendrá al centro acompañado y será entregado a sus familias a la salida.

Dicho periodo de adaptación será elaborado por el profesorado que imparta docencia con el alumnado de tres años, teniendo en cuenta las directrices y normas al respecto que lleguen de los órganos competentes.

El profesorado implicado mantendrá una reunión con las familias, antes del inicio de la actividad lectiva, para explicarles pormenorizadamente las medidas adoptadas en el plan de adaptación y la aplicación de las mismas así como recabar toda la información necesaria de los niños.

Dicho plan será puesto en conocimiento de las administraciones educativas y será uno de los documentos que se incorporen a la PGA.

11.2 ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO Y CONTINUIDAD CON EL GRUPO DE ALUMNOS

ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO

La adscripción de profesores a grupo-clase o área será designada por el Director en el primer claustro del curso, a propuesta de la jefatura de estudios.

La designación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La continuidad del mismo tutor durante el primer y segundo curso del internivel procurando su continuidad en el tercer curso de dicha etapa.
- La especialidad del puesto al que están adscritos los diferentes maestros.
- La adjudicación de tutorías e itinerancias al Equipo Directivo se realizará atendiendo a las necesidades organizativas del centro.

CONTINUIDAD CON EL GRUPO DE ALUMNOS

Respetando los criterios anteriores, el director asignará los grupos de alumnos a los profesores teniendo cuenta los siguientes criterios:

- La continuidad con el mismo grupo de alumnos preferentemente hasta la finalización del internivel en Educación Primaria y, durante toda la Etapa en Educación Infantil, atendiendo a la normativa vigente.

- Los profesores que terminan nivel elegirán en el siguiente orden:
 - Los maestros definitivos, por antigüedad en el Centro. En caso de empate, mayor antigüedad en el cuerpo.
 - Maestros provisionales (suprimidos, desplazados, comisiones de servicio...), dando preferencia a la antigüedad en el cuerpo.
 - Maestros en concursillo.
 - Maestros interinos, si los hubiere, por orden de nombramiento en el centro.

11.3 SUSTITUCIONES

En caso de bajas del profesorado, se solicitará a la Dirección Provincial el nombramiento de un sustituto. La jefatura de estudios organizará las ausencias siguiendo los siguientes criterios generales:

- Sustitución de tutoras en Educación Infantil: La profesora de Apoyo de Educación Infantil en primer lugar y si también faltase, maestros de Educación Primaria en segundo lugar.
- Cuando falte un especialista: El tutor del grupo imparte la clase.
- Cuando falte un tutor:
 - Profesor correspondiente según cuadrante de sustituciones.
 - Si falta un especialista y el tutor del grupo imparte docencia en otro grupo diferente, se sustituirá según el cuadrante de sustituciones.

Siempre que pueda conocerse con antelación la ausencia de algún maestro, él mismo, deberá dejar preparada la actividad y/o tarea a desarrollar durante ese periodo.

12. PROPUESTA PEDAGÓGICA

ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:
- Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismos, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones de acción y expresión, y adquiriendo hábitos básicos de salud y bienestar.
- Actuar de forma cada vez más autónoma en sus actividades habituales, adquiriendo progresivamente seguridad afectiva y emocional, y desarrollando sus capacidades de iniciativa y confianza en sí mismos.
- Establecer relaciones sociales en un ámbito cada vez más amplio, aprendiendo a articular progresivamente los propios intereses, puntos de vista y aportaciones con los demás.
- Establecer vínculos fluidos de relación con los adultos y con sus iguales, respondiendo a los sentimientos de afecto, respetando la diversidad y desarrollando actitudes de ayuda y colaboración.
- Observar y explorar el entorno inmediato con su actitud de curiosidad y cuidado, identificando las características y propiedades más significativas de los elementos que lo conforman y alguna de las relaciones que se establecen entre ellos.
- Conocer algunas manifestaciones culturales de su entorno, mostrando actitudes de respeto, interés y participación hacia ellas.
- Representar y evocar aspectos diversos de la realidad vivida, conocidos o imaginados, y expresarlos mediante las posibilidades simbólicas que ofrecen el juego y otras formas de representación y expresión.

- Utilizar el lenguaje oral de forma ajustada a las diferentes situaciones de comunicación habituales para comprender y ser comprendido por los otros, expresar sus ideas, sentimientos, experiencias y deseos, avanzar en la construcción de significados, regular la propia conducta a influir en la de los demás.
- Enriquecer y diversificar sus posibilidades expresivas mediante la utilización de los recursos y medios a su alcance, así como apreciar diferentes manifestaciones artísticas propias de su edad.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA DE COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- Expresar sentimientos, deseos e ideas mediante el lenguaje oral, ajustándose progresivamente a los diferentes contextos y situaciones de comunicación habitual y cotidiana y a los diferentes interlocutores.
- Comprender las intenciones y mensajes que le comunican otros niños y adultos, valorando el lenguaje oral como un medio de relación con los demás.
- Comprender, reproducir y recrear algunos textos de tradición cultural, mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos.
- Interesarse por el lenguaje escrito y valorarlo como instrumento de información y disfrute y como medio para comunicar deseos, emociones e informaciones.
- Leer, interpretar y producir imágenes como una forma de comunicación y disfrute, descubriendo e identificando los elementos básicos de su lenguaje.
- Interesarse y apreciar las producciones propias y de sus compañeros y algunas de las diversas obras artísticas e icónicas que se le presentan, atribuyéndoles progresivamente significado y aproximándose así a la comprensión del mundo cultural al que pertenece.

- Utilizar las diversas formas de representación y expresión para evocar situaciones, acciones, deseos y sentimientos, sean de tipo real o imaginario.
- Utilizar técnicas y recursos básicos de las distintas formas de representación y expresión, para aumentar sus posibilidades comunicativas.
- Utilizar las normas que rigen los intercambios lingüísticos y las señales extralingüísticas en diferentes situaciones de comunicación, para reforzar el significado de sus mensajes y atribuir sentido a los que recibe.
- Utilizar a un nivel ajustado las posibilidades de la forma de representación matemática para describir algunos objetos y situaciones del entorno, sus características y propiedades, y algunas acciones que pueden realizarse sobre ellos, prestando atención al proceso y los resultados obtenidos.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA DE IDENTIDAD Y AUTONOMIA PERSONAL

- Tener una imagen ajustada y positiva de sí mismo, identificando sus características y cualidades personales.
- Identificar progresivamente sus posibilidades y limitaciones, valorarlas adecuadamente, y actuar de acuerdo con ellas.
- Tener una actitud de respeto hacia las características y cualidades de las otras personas y empezar a valorarlas, sin actitudes de discriminación en relación con el sexo o con cualquier otro rasgo diferenciador.
- Descubrir y utilizar las propias posibilidades motrices, sensitivas y expresivas, adecuadas a las diversas actividades que emprenden en su vida cotidiana.
- Adquirir la coordinación y el control dinámico general del propio cuerpo para la ejecución de tareas de la vida cotidiana y de actividades de juego, así como para la expresión de sentimientos y emociones.

- Aplicar la coordinación viso manual necesaria para manejar y explorar objetos con un grado de precisión cada vez mayor en la realización de actividades de la vida cotidiana y de tareas relacionadas con las distintas formas de representación gráfica.
- Identificar los propios sentimientos, emociones y necesidades, y comunicarlos a los demás, así como identificar y respetar los de los otros.
- Tomar la iniciativa, planificar y secuenciar la propia acción para resolver tareas sencillas o problemas de la vida cotidiana; aceptar las pequeñas frustraciones y manifestar una actitud tendente a superar las dificultades que se plantean, buscando en los otros la colaboración necesaria.
- Adecuar su propio comportamiento a las necesidades, demandas, requerimientos y explicaciones de otros niños y adultos, e influir en la conducta de los demás, evitando la adopción de actitudes de sumisión o de dominio, y desarrollando actitudes y hábitos de ayuda, colaboración y cooperación.
- Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con el bienestar y la seguridad personal, la higiene y el fortalecimiento de la salud.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA DE MEDIO FÍSICO Y SOCIAL

- Participar en los diversos grupos con los que se relaciona en el transcurso de las diversas actividades, tomando progresivamente en consideración a los otros.
- Conocer las normas y modos de comportamiento social de los grupos de los que forma parte para establecer vínculos fluidos y equilibrados de relación interpersonal, e identificar la diversidad de relaciones que mantiene con los demás.
- Orientarse y actuar autónomamente en los espacios cotidianos y utilizar adecuadamente términos básicos relativos a la organización del tiempo y el espacio en relación a sus vivencias periódicas y habituales.

- Observar y explorar su entorno físico-social planificando y ordenando su acción en función de la información recibida o percibida, constatando sus efectos y estableciendo relaciones entre la propia actuación y las consecuencias que de ella se derivan.
- Conocer algunas de las formas más habituales de organización de la vida humana, valorando su utilidad y participando progresivamente en alguna de ellas.
- Valorar la importancia del medio natural y de su calidad para la vida humana, manifestando hacia él actitudes de respeto y cuidado, interviniendo en la medida de sus posibilidades.
- Establecer algunas relaciones entre las características del medio físico y las formas de vida que en dicho medio se establecen.
- Conocer y participar en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno, disfrutando y valorándolas como manifestaciones culturales.
- Observar los cambios y modificaciones a que están sometidos los elementos del entorno, pudiendo identificar algunos factores que influyan sobre ellos.
- Mostrar interés y curiosidad hacia la comprensión del medio físico y social, formulando preguntas, interpretaciones y opiniones propias sobre algunos acontecimientos relevantes que en él se producen, desarrollando su espontaneidad y originalidad.

ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

OBJETIVOS GENERALES DE PRIMARIA

- La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:
- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- Además, la educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.

13. COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS

COORDINACIÓN ENTRE LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, estableceremos mecanismos de coordinación pedagógica entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer curso de educación primaria, así como entre el último curso de primaria y el primero de secundaria obligatoria. A estos efectos, tendremos en cuenta lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del artículo 14 de la Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, el artículo 12 de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, y el artículo 12.5 de la Orden EDU/1046/2007, de 12 de julio, por el que se regulan la implantación y desarrollo, respectivamente, del segundo ciclo de la educación infantil, de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, así como lo establecido en el artículo 12.6 de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS

Las actividades recogidas en este apartado tendrán los siguientes objetivos generales:

- Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.
- Facilitar la acogida del alumnado en el instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.
- Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado que accede a Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinar la propuesta curricular del segundo internivel de Educación Primaria con el del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y a las normas de convivencia.

- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Para conseguir los anteriores objetivos, la actuación general que realice el centro estará marcada por las siguientes actividades:

- Mantener una reunión con los padres y madres de alumnos nuevos que se incorporan al centro haciendo entrega a los mismos de pautas de actuación y normas a tener en cuenta tanto en el período previo al inicio del colegio como durante el período escolar propiamente dicho.
- Para el alumnado del curso de Educación Infantil de tres años que se escolariza por primera vez en el centro, se realizará una adaptación de su horario lectivo durante el mes de septiembre, que afectará tanto al tipo de agrupamiento como al número de horas diarias. Progresivamente se irán incrementando tanto el número de alumnos participantes en los grupos como el número de horas de asistencia al centro.
- A partir del día 1 de octubre, el grupo completo de Infantil de 3 años asistirá ya al colegio en el horario establecido con carácter general para todo el centro, a menos que normativamente se establezca otro horario para estos alumnos. Durante este tiempo, y con carácter flexible según las necesidades que presente este alumnado, se acordarán medidas para facilitar su adaptación al centro y a los nuevos hábitos que les supone el inicio de la escolarización, teniendo en cuenta su corta edad y su escasa autonomía.
- Realizar cuestionarios, charlas y talleres con los alumnos de 6.º curso de Educación Primaria dirigidos a aclarar dudas sobre sus futuros estudios, una vez finalizada esta etapa educativa, todo ello dentro del programa de actuación correspondiente desarrollado por el Equipo de Orientación.

- Realizar charlas informativas con los padres y las madres del alumnado del 6.º curso de Educación Primaria, con el fin de solventar las dudas que pudiesen tener en relación con los estudios que deberán iniciar sus hijos una vez finalizada la Educación Primaria.
- Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de Estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso Infantil de 5 años y el del 1.er. curso de Educación Primaria, invitando a su asistencia al orientador/a del EOE y al profesorado de apoyo a la integración.
- Mantener reuniones de coordinación entre el profesorado componente de los distintos ciclos de Primaria, potenciándose una labor conjunta y una línea común de trabajo en el Centro a través de la CCP.
- Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de Estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso sexto de Primaria y el del 1.er. curso de Educación Secundaria Obligatoria del IES de referencia, invitando a su asistencia al orientador/a del EOE y al profesorado de apoyo a la integración de ambos centros.

14. PROPUESTA CURRICULAR

En ANEXO

15. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La “orientación educativa” abarca las actuaciones de orientación desarrolladas por el sistema educativo tanto en el ámbito propiamente escolar y curricular como las llevadas a cabo a través de la acción tutorial y en relación con la orientación psicopedagógica, académica, profesional y laboral. La orientación aportada en el ámbito educativo debe centrarse en el logro del mejor ajuste de la respuesta educativa

a las características de cada alumno, a la vez que desarrolla su capacidad para orientarse por sí mismo y saber tomar decisiones de forma madura y responsable. Está regulada por la ORDEN de 13 de febrero de 2006 de la consejería de educación, por la que se aprueba el plan de orientación educativa y la RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la dirección general de formación profesional e innovación educativa, por la que se acuerda la publicación del plan de orientación educativa (BOCyL de 28 de febrero de 2006).

Según el Plan de Orientación Educativa propuesto por la Junta de Castilla y León, se establecen diversos ámbitos de actuación:

- La acción orientadora de la comunidad educativa
- La acción tutorial
- La acción orientadora de los equipos de orientación
- Orientación respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje
- Orientación académica y profesional
- Medidas de formación e innovación
- Medidas de coordinación

El Equipo de Orientación Psicopedagógico con el apoyo de los especialistas del centro en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, y bajo la supervisión y coordinación del Equipo Directivo, serán los encargados de asesorar tanto a alumnos/as, padres, familias y tutores.

El centro cuenta con la atención de una psicopedagoga y un técnico de servicios a la comunidad.

La técnico de los servicios a la comunidad atenderá a todos los centros del Sector en función de las demandas existentes y aquellas que se vayan produciendo.

La planificación de su trabajo respecto al número de centros, frecuencia de intervención y permanencia en los mismos será diferente a la de los otros componentes del Equipo (Orientadores).

“Las prioridades y periodicidad de sus actuaciones estarán determinadas, en todo caso, por las características sociales de la población escolarizada aunque también se tendrá en cuenta las demandas concretas de colaboración que los centros formu

MODELO DE INTERVENCIÓN

La intervención del Equipo se proyectará de forma global sobre el Centro, a través de los profesores como responsables directos de la acción docente, insertando todas las actuaciones dentro de la dinámica de las aulas y del Centro y, por tanto, en el marco de las actividades de planificación y desarrollo curricular.

Este modelo de intervención se apoya en las siguientes bases teóricas:

- La concepción constructivista de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la acción educativa y orientadora.
- La concepción sistémica de la realidad escolar.

El desarrollo de dichos aspectos teóricos **requiere**:

1. Una organización de Centro que facilite la acción docente coordinada y la vertebración de la actividad educativa en torno a los Proyectos Educativos y Programaciones Didácticas
2. Establecer contextos de colaboración Equipo-Centro frente a cualquier objetivo de intervención.
3. Prever y consensuar tiempos y espacios de trabajo conjunto.
4. Corresponsabilización tutores-Equipo en las tareas a realizar, delimitando funciones y tareas, definiendo y formalizando con claridad las relaciones.

5. Contextualizar la intervención del Equipo adaptándola a las características del Centro:
- Tomando como referente inmediato el curriculum escolar: PEC, PD, PGA, Programaciones de Aula.
 - Partiendo de la situación previa del Centro: de funcionamiento, estructura y organización.
 - Negociando y consensuando con tutores y/o profesores de apoyo, cualquier propuesta de intervención.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACTUACIÓN

"Formalizar la colaboración y coordinación Equipo-Centro, a través de los órganos de gobierno y de coordinación docente".

"Construir marcos de colaboración Equipo-Centro suficientemente definidos y compartidos frente a cualquier objetivo de intervención".

"Incardinar la intervención del Equipo en el marco de las actividades de planificación, desarrollo curricular y diseñar actuaciones conjuntas Equipo-tutores que den respuesta a necesidades y prioridades del Centro para el presente curso escolar".

Los objetivos anteriores están encaminados a la finalidad última de mejorar la calidad educativa, ayudando a los profesores a planificar, desarrollar y evaluar el proceso educativo óptimo para cada alumno, en el contexto de una diversidad de alumnos que aprenden.

ACCIONES/ ESTRATEGIAS

1. Evaluación Psicopedagógica compartida Centro-Equipo a efectos de determinación de necesidades y prioridades de intervención.
2. Negociación y concreción definitiva con el Centro de un Plan Específico de Trabajo.
3. Valoración previa con el equipo directivo de determinadas actuaciones del Equipo en el Centro.

4. Canalización de las demandas del Centro al Equipo y viceversa a través del Jefe de Estudios.
5. Definir y formalizar los tiempos de trabajo conjunto tutores-Equipo.
6. Planificar reuniones conjuntas de trabajo definiendo la metodología más adecuada.
7. Ubicar las funciones, competencias y marco de trabajo del Equipo en los documentos que rigen la vida del centro (PEC, RRI, PGA, PAT...) y elaborar, en su caso, con el equipo directivo medidas claras de coordinación Centro-Equipo que se incorporen a los documentos de planificación educativa y sean conocidos por equipo docente.

FUNCIONES DEL PROFESOR DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

- a) Formar parte de la comisión de coordinación pedagógica de los centros docentes de atención preferente y continuada que les sean asignados, colaborando en los procesos de elaboración, evaluación y revisión del proyecto educativo.
- b) Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros de su ámbito de actuación.
- c) Orientar en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.
- d) Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje y su adaptación al contexto escolar.

e) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.

f) Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por haberse integrado tarde al sistema educativo, o por situación cultural desfavorecida.

g) Asesorar y colaborar con el profesorado, dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro, especialmente con el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, facilitando la utilización en el aula de técnicas de estudio, habilidades sociales y cuantas otras contribuyan a la educación integral del alumnado.

h) Realizar el seguimiento de los casos evaluados para garantizar la adecuación de las medidas pedagógicas aplicadas a las características y necesidades del alumnado.

i) Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.

j) Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESOR TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

- a) Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- b) Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- c) Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- d) Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.
- e) Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.
- f) Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno, en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo posibilitando su máximo aprovechamiento.
- g) Realizar las actuaciones preventivas y, en su caso intervención sobre absentismo escolar, abandono escolar temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.
- h) Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
- i) Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del Equipo de Orientación Educativa.
- j) Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, enmarcada en las funciones genéricas del Equipo del que formen parte.
- k) Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de su competencia.

Para el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Centro nos basamos en un

modelo de programas, este modelo permite que la orientación adquiera las características del currículum con sus elementos correspondientes: objetivos, contenidos, metodología, evaluación.

LÍNEAS PRIORITARIAS/NECESIDADES RECOGIDAS EN LOS PROGRAMAS:

Concretar una respuesta de centro a los alumnos con necesidades educativas específicas o con dificultades en su proceso de aprendizaje

Detección /Prevención de dificultades de aprendizaje en Educación Infantil/ 1er ciclo de Primaria.

Orientación educativa a los alumnos que se incorporan a la Educación Secundaria Obligatoria y a otros Programas.

Asesoramiento y apoyo al Centro en la elaboración/revisión de documentos de planificación educativa.

Evaluación inicial

Revisión PEC, PD

Planes de centro

Desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad

5. Asesoramiento al Centro en la organización de la orientación educativa y en el diseño y desarrollo de la Acción tutorial.

6. Intervención socio-familiar.

16.PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (enAnexo)

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías reguladas por el DECRETO 26/2016, de 21 de julio por el que se establece el Currículo y se regula la

implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

En el capítulo III, los artículos 20 y 21 se refieren a la acción tutorial, estableciendo las funciones de los tutores:

- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

17. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (P.A.D.)

En ANEXO

18. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (R.R.I.)

En ANEXO

19. FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En el centro, dentro de nuestros objetivos transversales damos especial relevancia a la igualdad real entre hombres y mujeres. Los materiales docentes elegidos fomentan la igualdad de trato, el respeto a las diferencias y la prevención de la violencia de género. No sólo trabajamos la igualdad entre hombres y mujeres, también la integración social y cultural entre alumnos de distintas culturas y países con el fin de favorecer el conocimiento mutuo y la integración.

Participamos con la policía local y la guardia civil en proyectos de prevención.

Hay una coordinadora de igualdad que trabaja conjuntamente con la coordinadora de convivencia, anualmente entre ambas, se promueven iniciativas para la mejora de la convivencia y la igualdad en el colegio. Luego se transmiten a todo el claustro y se desarrollan la participación de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS:

- Sensibilizar a la población escolar en el entorno de la igualdad, con respeto a la diversidad de culturas y pueblos, comprender y respetar, las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Combatir el etnocentrismo y acoger otros tipos de cultura en la escuela

- Escolarizar a los niños y niñas inmigrantes, realizando una especie de puente entre su cultura familiar originaria y la cultura de nuestra región.
- Promover la igualdad de oportunidades y asegurar el respeto de los derechos humanos.
- Favorecer el conocimiento y respeto mutuos
- Eliminar los elementos que puedan desembocar en diferentes tipos de violencia, sexista, racismo, discriminación social.
- Promover en los escolares el análisis crítico de modelos y estereotipos con el fin de posibilitar un cambio de actitudes y comportamientos sociales.
- Fomentar una actitud dialogante para desarrollar hábitos democráticos, aprendiendo a cooperar, compartir, respetar y tolerar.

ACTIVIDADES:

- Realizaremos talleres escolares, charlas, y diversas actividades encaminadas a lograr la interculturalidad, la coeducación, respetando los derechos humanos y los derechos de los niños.
- Actividades para fomentar la igualdad de sexos:
 - Juego de simulación de oficios
 - Puzzles con escenas en las que trabajan hombres y mujeres
 - Recortables con uniformes o vestimentas representando diversos oficios
 - Encuestas sobre los trabajos que pueden o hacen en casa
 - Debate sobre la distribución de tareas en las casas.
 - Dramatización de situaciones cotidianas de la edad
 - Lectura donde se trabaja la igualdad
 - Juegos cooperativos

20. PLAN DE CONVIVENCIA

Anexo V

21. PLAN DE EVALUACIÓN DEL CENTRO Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE PLAN DE EVALUACIÓN DEL CENTRO

En la evaluación se distinguen dos modalidades:

- Evaluación interna
- Evaluación externa

EVALUACIÓN INTERNA

Es la evaluación que se lleva a cabo en el seno del centro.

Es realizada por:

- A) LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA: Diseña los criterios de la evaluación de la práctica docente de los maestros de los ciclos, evalúa los distintos programas de innovación educativa y valora el funcionamiento y necesidades de infraestructura del centro.
- B) LOS CICLOS: Evalúan la práctica docente de los maestros integrantes de cada ciclo.

EVALUACIÓN EXTERNA

Esta evaluación es la realizada por el Servicio de Inspección Educativa.

PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Se tendrá en cuenta el artículo 27, evaluación de los aprendizajes del DECRETO 26/2016, de 21 de julio y lo establecido en el artículo 12 del Real DECRETO 126/2014 por el que

se establece el currículo básico de la Educación Primaria que establece que los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Se atenderá a los siguientes aspectos:

- Organización y coordinación del equipo. Grado de definición. Distinción de responsabilidades.
- Planificación de las tareas. Dotación de medios y tiempos. Distribución de medios y tiempos. Selección del modo de elaboración.
- Participación. Ambiente de trabajo y participación. Clima de consenso y aprobación de acuerdos. Implicación de los miembros. Proceso de integración en el trabajo. Relación e implicación de los padres. Relación entre los alumnos, y entre los alumnos y los profesores.

Revisemos algunos de los procedimientos e instrumentos existentes para evaluar el proceso de enseñanza:

- Cuestionarios:
 - A los alumnos.
 - A los padres.
- Intercambios orales:
 - Entrevista con alumnos.
 - Debates.
 - Entrevistas con padres.
 - Reuniones con padres.
- Observador externo.
- Resultados del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Evaluación de las programaciones de aula

A fin de establecer una evaluación plena de todo el proceso se evaluarán los siguientes indicadores:

- Desarrollo en clase de la programación.
- Relación entre objetivos y contenidos.
- Adecuación de objetivos y contenidos con las necesidades reales.
- Adecuación de medios y metodología con las necesidades reales.

La observación del trabajo diario de los alumnos y del nivel de los objetivos alcanzados por estos nos llevará a la evaluación de nuestra metodología, motivando la revisión de nuestra práctica docente a corto plazo, y de la propuesta curricular a un plazo mayor. Como resultado de dicha observación, con la consiguiente reflexión, tanto a nivel personal de cada profesor como a nivel colectivo de equipos docentes y claustro de profesores, se elaborará anualmente, en el tercer trimestre, un informe sobre Evaluación de la Práctica Docente y de la propuesta curricular del centro, el discutido en el claustro y servirá como punto de reflexión en orden al establecimiento de aquellos campos del quehacer educativo de nuestro centro que se considere necesario modificar o mejorar.

22. COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro Centro favorecerá la participación y la colaboración entre todos los sectores de la Comunidad Educativa: Todos los sectores estarán representados en el CONSEJO ESCOLAR.

Nuestro Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro. Es Comunidad Educativa porque su acción es educativa, una acción educativa que se articula en torno al RRI del Colegio y al resto de normas que configuran el Carácter Propio del Centro, así como la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que nos encontramos.

Los miembros de la Comunidad Educativa son los protagonistas de la acción educativa, cada uno según las funciones y responsabilidades diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común, y son: la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores. Como miembros de la Comunidad Educativa, verán respetados sus derechos y, para una mayor y mejor colaboración y participación en el funcionamiento y en la vida del Colegio, conocerán el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro donde se recogen los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

La participación se caracteriza por ser la condición básica del funcionamiento de nuestro Colegio y el instrumento para la efectiva aplicación de nuestro Carácter Propio y Proyecto Educativo y, además, por ser una participación diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Los ámbitos en los que se concreta esta participación en el Centro son:

- El personal, pues cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

- Los órganos colegiados, ya que los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en ellos según lo señalado en el Reglamento de Régimen Interior.
- Las asociaciones, en cuanto que los distintos estamentos de la Comunidad Educativa pueden constituirlos, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de promover los derechos de sus miembros, así como la de colaborar en el cumplimiento de sus deberes y coadyuvar en la consecución de los objetivos del Colegio recogidos en nuestro Ideario y en el Proyecto Educativo.
- Los delegados, con las funciones que determinen la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interior.

La relación entre todos estos miembros de la Comunidad Educativa debe ser frecuente y fluida y, para lograrlo, se articularán los instrumentos más idóneos, así, se cuidará de una manera especial la relación de colaboración con los padres ya que su papel en el proceso educativo es muy importante. Es en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes donde se concretan las líneas básicas de colaboración. En este contexto, los padres no pueden ceder en su derecho a que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en este Proyecto Educativo, ni a participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Colegio, sin olvidarnos de que están obligados a procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa, y a respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Colegio.

La normativa vigente establece vías de participación de los padres de alumnos y/o de sus representantes legales a través de representantes en el Consejo Escolar, a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y de las relaciones personales con los tutores y profesores de sus hijos

En este sentido, habrá dos reuniones generales, como mínimo, con los tutores (principio y final de curso), así como la posibilidad semanal de dialogar con los tutores, según el horario recogido en la PGA, y con el resto del profesorado, previa petición de hora.

Uno de los instrumentos más idóneos para materializar la colaboración entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa es la participación en los distintos órganos colegiados que hay en el Colegio:

- El Consejo Escolar, como máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro.
- El Claustro de Profesores, órgano propio de participación del profesorado.
- Equipos de Ciclo para la coordinación pedagógica, así como el intercambio de experiencias y la colaboración entre todos los profesores
- Aquellos otros que puedan surgir según las circunstancias propias del momento

Se pondrá especial atención a facilitar la acogida de alumnos y su tránsito entre las distintas etapas educativas.

Igualmente se celebrarán reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesores y Consejo Escolar con periodicidad trimestral, con el fin de analizar y hacer el seguimiento del cumplimiento de todas las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro por parte de los diversos sectores y miembros de la comunidad educativa del centro, insistiendo en las normas de convivencia y respeto recogidos en el plan de convivencia.

Y también se mantendrán mensualmente reuniones del equipo de orientación con el orientador/a de referencia del EOE para realizar el seguimiento de los casos detectados, así como para analizar y tomar decisiones sobre las posibles necesidades que vayan apareciendo.

Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias

- Reunión de los maestros/as tutores con los padres y las madres del alumnado de su curso antes del 30 de noviembre para informarles sobre los siguientes aspectos: funcionamiento y organización del aula y del centro, necesidad de materiales, programación general del curso, procedimientos y criterios de evaluación, horarios, profesorado, funcionamiento de los diversos planes y proyectos educativos con los que cuenta el centro, funcionamiento del AMPA, procedimientos de comunicación a utilizar entre el centro y las familias, derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. Para esta charla se utilizará como guion una circular informativa elaborada por el equipo directivo y que se repartirá a todas las familias del alumnado del centro.
- Fijar anualmente en el plan anual de centro día de la semana y la hora de tutoría con las familias.
- Fijar un horario semanal de atención a las familias por parte del equipo directivo del centro dentro de sus respectivas funciones.
- Mantener reuniones con los padres y las madres, al menos una al trimestre, para informar sobre los resultados y marcha académica de sus hijos/as.
- Celebrar entrevistas periódicamente con las familias del alumnado que presente un bajo rendimiento o problemas de comportamiento, con el fin de paliar estos dentro de lo posible.
- Hacer partícipes a las familias de los trabajos escolares significativos que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su supervisión y seguimiento.

- Favorecer la participación de los padres en la vida del centro, facilitándoles información de los diversos temas, así como los medios y el asesoramiento precisos para una ejecución más eficaz de sus competencias.
- Confeccionar y emitir, con carácter periódico, circulares dirigidas a las familias del alumnado en las que se recuerden y comenten las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia con el fin de alcanzar una actuación coordinada entre la familia y el colegio en beneficio de la educación de los niños y las niñas del centro.
- Organizar y celebrar charlas formativas con periodicidad trimestral por parte de personal cualificado sobre diversos aspectos relacionados con la educación de los hijos y con las problemáticas que suelen presentar e involucrar más a las familias.
- Confeccionar y emitir con carácter periódico circulares dirigidas a las familias en las que se oriente sobre la adquisición de determinados hábitos que permitan una mejora en la formación, socialización y desarrollo de la autonomía personal del alumnado: hábitos de trabajo, hábitos lectores, hábitos de salud e higiene, hábitos de respeto y cuidado del medio ambiente, comportamientos ciudadanos, etc.
- Dar a conocer a la comunidad, a través de los medios disponibles en el centro, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que en este se desarrolla. Potenciar la página web del Centro.
- El Colegio mantendrá relaciones de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio, de la ciudad, así como otras instituciones: Junta de Castilla y León, Diputación Provincial etc.

23. PROYECTOS QUE DEFINEN AL CENTRO

- BILINGÜISMO (En Anexo)
- PLAN RED XXI (En Anexo)
- PLAN FOMENTO DE LA LECTURA (En Anexo)
- PROYECTO CULTURA DE EMPRENDEDORES (En Anexo)
- PLAN TIC (En Anexo)

24. EDUCACIÓN EN VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

El real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1995), por el que se regula la enseñanza de la religión, dispone en su artículo 3.2 que los centros deben organizar las actividades de estudio alternativas a la religión en horario paralelo.

Este tiempo no se dedicará a impartir contenidos incluidos en currículo, se realizarán actividades de análisis y comentario de documentos relativos a la vida social y cultural.

El área de Valores Sociales y Cívicos se integra en el desarrollo de los objetivos de la etapa educativa a), d), i) y m) de la ORDEN/EDU 519/2014, de 17 de junio. Recorre de forma transversal el currículo de primaria, manteniendo estrecha vinculación con áreas en las que se trabajan aspectos coincidentes como la propia identidad y la de los demás, aprender a escuchar, a compartir, a relacionarse con los demás, el respeto a las opiniones, propias y de los demás, y la negociación en caso de conflicto en los distintos entornos sociales.

La propuesta de esta área es la de la formación de personas en la reflexión, el análisis y la vivencia en valores, fomentando el desarrollo de procesos educativos que potencien la participación individual para lograr fines colectivos así como su educación

emocional, entendida como conocimiento de los propios sentimientos y de los demás, así como las habilidades de su desarrollo.

El área se estructura en tres bloques:

Bloque 1: La identidad y dignidad de la persona.

Bloque 2: La comprensión y el respeto en las relaciones interpersonales.

Bloque 3: La convivencia y los valores sociales.

25. FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Actualmente contamos con una realidad social lamentablemente marcada por la violencia de género.

Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de implicarse en la atención a esta necesidad social.

El artículo 2 de la Ley orgánica de educación de 3 de mayo, (LOE), hace referencia a los fines de la educación recogiendo lo siguiente: “La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres...” “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

Partiendo de esta premisa planteamos como objetivos:

- Establecer medidas y estrategias para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Corregir las discriminaciones y favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento, la tolerancia, el respeto evitando estereotipos sexistas, la aceptación, convivencia positiva y libertad de elección.

Se trabajarán aspectos referidos a:

- El lenguaje como herramienta fundamental para un trato igualitario.

- Coeducación (evitar estereotipos sexistas)

Actividades tipo:

Actividad 1: CONOCE NUESTRO ENTORNO.

Objetivo: conocer si hay discriminación por razón de género en nuestro entorno.

Desarrollo de la actividad: describir nuestra realidad cotidiana y buscar discriminaciones por ser varón o mujer.

Actividad 2: EL DICCIONARIO DE LA IGUALDAD

Objetivo: Conocer qué palabras discriminan al varón o a la mujer

Desarrollo de la actividad: Elaborar un glosario de términos.

Actividad 3: EL ENSAYO Y EL DEBATE

Objetivo: Interiorizar aspectos trabajados y plasmarlos por escrito.

Desarrollo de la actividad: proporcionar a los alumnos la temática “Igualdad de oportunidades entre géneros”, y elaborar una composición. Posteriormente se realizará una puesta en común y debate.

26. COMPROMISOS EDUCATIVOS ENTRE COLEGIO Y FAMILIA

| COMPROMISOS FAMILIAS | COMPROMISOS CENTROS |
|--|---|
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO |
| Conocer el Proyecto Educativo, aceptar los principios educativos del centro y participar en la consecución de los objetivos recogidos en el mismo. | Informar sobre el Proyecto Educativo del centro y los objetivos educativos. |
| Devolver firmado el justificante de los resultados académicos firmados. | Informar trimestralmente sobre los resultados de aprendizaje y evolución del alumno, así como sobre la integración escolar y socioeducativa. |
| Asistir a las reuniones convocadas por la dirección del centro o los maestros. | Dar a conocer las actividades y programas en los que participa el centro a través de la pág. web, los principales medios de comunicación del centro y del tablón de anuncios. |
| | Convocar a una reunión trimestral con el conjunto de padres |
| Comunicar y justificar las faltas de asistencia de su hijo. | Comunicar y controlar las faltas de asistencia del alumno. |
| Solicitar reuniones con el profesor tutor para informarse sobre el proceso educativo de sus hijos. | Informar sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. |

| | |
|---|--|
| | Diagnosticar e informar sobre medidas de apoyo y refuerzo. |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| Proporcionarles un lugar adecuado para estudiar y leer. | Promover la mejora de los resultados académicos. Mantener buenos niveles de trabajo y clima escolar. |
| Proporcionar recursos que apoyen y complementen la formación recibida en el centro. | Ofrecer una enseñanza fundamentada y práctica. |
| Controlar y supervisar en la realización de las tareas escolares encomendadas a su hijo. | Proporcionar actividades y tareas para su realización en el domicilio, que completen la formación en el centro educativo. |
| Controlar el uso de los medios audiovisuales e informáticos, vigilando los programas de la tv, redes y páginas web a las que accede. | |
| Animar a los niños a participar en actividades extraescolares. | |
| Preocuparse por el uso correcto y apropiado del lenguaje en castellano y fomentar el visionado de películas y documentales en idiomas extranjeros. | |
| Ayudar a su hijo a organizar su horario y actividades, aplicando rutinas diarias que incluyan el tiempo adecuado para el estudio, ocio y el descanso necesario. | Orientar sobre actividades de aprendizaje y técnicas de estudio, tanto a los alumnos como a sus padres. Tratar de suplir y solventar las carencias educativas del alumno. |
| Participar en los eventos socioculturales que organiza la escuela. | Valorar la participación educativa de las familias. |
| Reconocer la importancia de la asistencia continuada al centro. | Valorar el esfuerzo y el trabajo individual en el día a día. |
| CONVIVENCIA | CONVIVENCIA |
| Respetar, cumplir y hacer cumplir todas las normas establecidas en el RRI. | Hacer cumplir las normas de convivencia plasmadas en el RRI, cuidando la seguridad de todo el alumnado y corrigiendo las conductas perturbadoras. |
| Respetar el horario de clase evitando en lo posible interrumpir en las labores escolares. | Asegurar el cumplimiento de derechos y deberes que aseguren la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa. |
| Impulsar comportamientos de respeto hacia los maestros y compañeros | Mantener un ambiente de buena relación entre todos los miembros de la comunidad educativa. |
| Procurar la higiene, asistencia y puntualidad diaria de su | Potenciar la formación de padres y madres. |

| | |
|---|--|
| hijo. | |
| Reconocer la actuación del colegio y sus profesionales ante su hijo. | Educar para la prevención de conflictos en el aula. |
| INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES | INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES |
| Hacer un uso correcto de instalaciones y materiales. | Organizar espacios, tiempos y recursos fomentando la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. |
| Potenciar la lectura, escritura y visionado de programas educativos, promoviendo el uso educativo de los medios de ocio que existen en el domicilio y en el medio familiar. | Velar por la seguridad del alumnado. Realizar simulacros de evacuaciones e inspecciones periódicas de los edificios escolares. |
| Proporcionar a sus hijos los libros, medios y material escolar necesario. | Elegir y descartar materiales inapropiados para la edad y uso del alumno. |

27. MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo será de aplicación a todos los sectores de la Comunidad Educativa desde su aprobación por la directora del centro.

El Equipo Directivo velará por el cumplimiento del mismo.

Cualquier modificación del presente Proyecto podrá hacerse a propuesta de cualquiera de los sectores de la Comunidad Educativa y deberá ser aprobada por el Director y evaluado por el Consejo Escolar.

Este Proyecto tendrá vigencia hasta tanto no se dicten normas de rango superior o sea modificado por la directora del centro.

“El poder de un profesor o una profesora es limitado. Sin sus esfuerzos jamás se podrá lograr la mejora de las escuelas, pero los trabajos individuales son ineficaces si no están coordinados y apoyados.” Stenhouse, 1984